

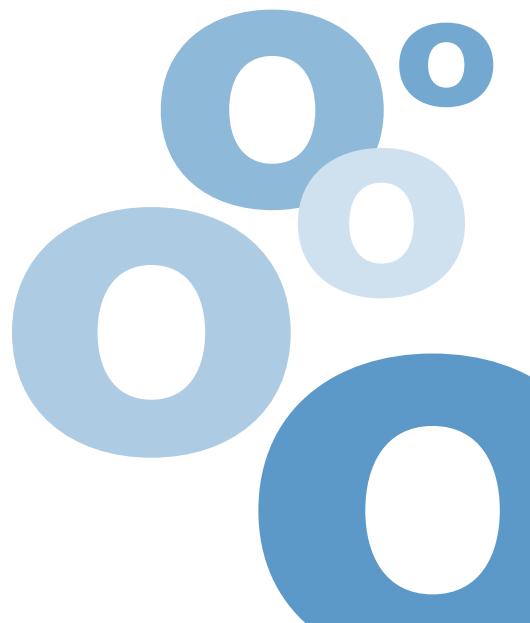
# Manifiesto por un Ocio Inclusivo 2019

XXV Aniversario  
Cátedra Ocio y Discapacidad



**Deusto**

Cátedra Ocio y Discapacidad  
Aisia eta Ezgaitasunen katedra



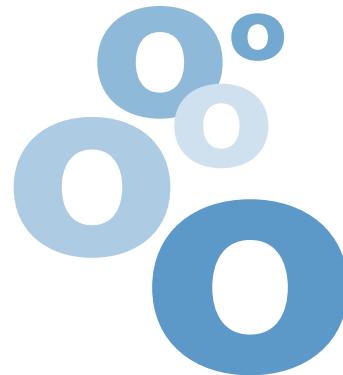
# Manifiesto por un Ocio Inclusivo 2019

2019  
Universidad de Deusto  
Bilbao

© Publicaciones de la Universidad de Deusto  
Apartado 1 - 48080 Bilbao  
e-mail: publicaciones@deusto.es  
ISBN: 978-84-1325-062-5

# Índice

Presentación .....	5
Preámbulo .....	6
Elementos Claves de un Ocio Inclusivo .....	8
Necesidades Generales de las Personas con Discapacidad en Ocio.....	10
Necesidades Específicas de las Personas con Discapacidad en Ocio .....	12
A modo de Conclusión.....	14



## Presentación

En el marco del XXV Aniversario de la Cátedra Ocio y Discapacidad<sup>1</sup> se actualiza el **Manifiesto por un Ocio Inclusivo** promovido en 2003 (Año Europeo de las Personas con Discapacidad) y revisado en 2014, utilizando una metodología participativa con profesionales del ocio y de la discapacidad.

El texto se asienta en los Derechos Humanos<sup>2</sup>, toma como referencia los siguientes documentos: la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), el Informe Mundial sobre Discapacidad (OMS y Banco Mundial, 2011), la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 (Unión Europea, 2010), la Estrategia Integral Española de Cultura para todos (2011)<sup>3</sup>, la Estrategia Española sobre Discapacidad (2012-2020), la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (2013)<sup>4</sup> y la Ley 27/2007<sup>5</sup> sobre personas sordas.

Además, renueva el compromiso de promover el ocio como experiencia y derecho humano, y por ello, los poderes públicos tienen la obligación de garantizar la participación y la equiparación de oportunidades de toda la ciudadanía.

---

<sup>1</sup> Instituto de Estudios de Ocio, Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Universidad de Deusto, Bilbao.

<sup>2</sup> Ya en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) el Artículo 22 indicaba que «Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad»; y en el Artículo 27: 1. «Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten».

<sup>3</sup> Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y Ministerio de Cultura.

<sup>4</sup> Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

<sup>5</sup> Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

## Preámbulo

Este manifiesto tiene por objeto promover la filosofía de la inclusión como principio de la intervención política, comunitaria, educativa y de la gestión en los ámbitos del ocio a lo largo de toda la vida, cuyo destinatario es la ciudadanía en general, y las personas con discapacidad y sus familias en particular.

Dada la importancia del ocio en la sociedad, es necesario destacar las posibilidades de un modelo inclusivo que impulse políticas, adopte medidas, trabaje la educación y gestione los proyectos de manera que todas las personas puedan participar plenamente, siendo protagonistas activas.

1. Se entiende el ocio como una *experiencia humana* y un fenómeno social, que posibilita el desarrollo humano integral (en la persona, en la comunidad y en la sociedad) y posibilita la práctica de actividades desde la libertad, el disfrute y la satisfacción, en el marco de los tiempos y espacios en los que se manifiesta. Se debe promover *un ocio, con un fin en sí mismo*, superando enfoques pasados de carácter únicamente educativo, preventivo o terapéutico.
2. El ocio es un *derecho humano fundamental y universal* del que nadie debería ser privado por razones de discapacidad, género, orientación sexual, edad, raza, religión, creencia, salud, condición económica o cualquier otra circunstancia personal o social.
3. Defendemos un *ocio humanista* capaz de empoderar a las personas y a las comunidades. A las personas, a través de vivencias positivas, libremente elegidas, satisfactorias y no utilitarias, que cultiven sus potencialidades y capacidades. A las comunidades, a través del fomento de la participación, la cohesión social, las identidades, el bienestar social y el desarrollo económico. Este empoderamiento requiere de la convergencia de acciones políticas y educativas orientadas a estimular la cocreación y la coparticipación en ocio.
4. Entre los principales *ámbitos* en los que se manifiesta el ocio están: la cultura, el turismo, el deporte y la recreación. Se concretan en planes, proyectos y programas y se materializan en entornos (físicos o virtuales), productos y servicios, que deben incluir la igualdad y la no discriminación.

5. Se entiende por *dimensiones* del ocio (creativa, festiva, ecológica, lúdica y solidaria) cada una de las magnitudes que sirven para interpretar el fenómeno.
6. El ocio es factor de *calidad de vida y bienestar psicosocial*. De modo directo, en cuanto satisfacción de la necesidad de ocio y, de modo indirecto, como factor corrector y de equilibrio ante otros desajustes y carencias personales o sociales. Las *condiciones* en las que se hace posible el ocio tienen que permitir que se satisfagan las necesidades, sin exclusiones ni discriminaciones, y garantizar un ocio positivo, satisfactorio, saludable, de calidad y con calidez.
7. El ocio produce cambios positivos en una persona que vive experiencias gratificantes, estos pueden ser de carácter físico, psicológico (emocional, conductual y cognitivo) y social. Las personas experimentan *beneficios*, que también inciden en su entorno familiar y social.
8. La *inclusión* es una actitud, relacionada con un sistema de valores y creencias, que se materializa en un conjunto de acciones. Es un marco de referencia para el ejercicio de los derechos de la ciudadanía con las oportunidades y apoyos pertinentes. Se centra en ofertas de carácter comunitario para todos. Potencia la formación de todos los agentes en pro de un ocio inclusivo y requiere de organizaciones activas, que asuman lo comunitario como compromiso esencial del desarrollo integral. Los valores que conlleva son, entre otros: la igualdad, la aceptación, el sentido de pertenencia, la relación personal, la equiparación de oportunidades, la participación, y la cooperación entre todos los agentes de la comunidad.

## Elementos Claves de un Ocio Inclusivo

9. Un *entorno inclusivo* de ocio es aquel en el que todas las personas pueden participar y relacionarse en igualdad de condiciones y con la máxima autonomía. Para ello, se debe producir un cambio sistémico, tanto en las estructuras como en los procesos. Se debe trabajar en la generación de culturas, políticas y prácticas inclusivas para asegurar el acceso de toda persona a equipamientos, servicios, programas y actividades de ocio de la comunidad. En la gestión de los proyectos de ocio, el fomento de la equipación de oportunidades (basada en el diseño, la accesibilidad y los ajustes razonables) y la participación (facilitando los apoyos requeridos) constituyen elementos indispensables.
10. El punto de partida se encuentra en potenciar la *capacidad de sentir* la diferencia como un valor. La percepción de la diversidad, el ejercicio cotidiano de tolerancia como una práctica de respeto, la actitud de apertura y la empatía son cualidades necesarias para conformar un escenario en el que el ocio sea más inclusivo. El desarrollo de actitudes positivas hacia la diversidad, pilar fundamental de una sociedad incluyente, debe estar apoyado en campañas de concienciación dirigidas a toda la sociedad y que presenten a las personas con discapacidad incluidas socialmente, proyectando una imagen positiva y mostrando su heterogeneidad.
11. En otras ocasiones, el punto de partida de la inclusión se encuentra en el *modo de pensar*. La observación y el interés por los argumentos de los demás y la permeabilidad ante nuevas ideas y planteamientos son actitudes fundamentales para el desarrollo de un ocio inclusivo. Es conveniente, igualmente, no separar las ideas y los proyectos de las personas que serán sus beneficiarias, y hacerles partícipes en los procesos de diseño, desarrollo y evaluación.
12. Hay situaciones en las que la práctica tiene su punto de partida en una *manera de hacer* inclusiva, con sus implicaciones físicas, comunicativas, cognitivas y sociales, en el diseño y desarrollo de transporte entre zonas urbanas y rurales, equipamientos, programas, servicios, productos, y actividades de ocio para todas las personas. Una oferta accesible beneficia a toda la población. Los entornos, productos y servicios de ocio han de ser inclusivos por lo que deben asegurar la participación en condiciones de igualdad, no discriminación y autonomía.

13. La *cultura inclusiva* implica fomentar la participación de todas las personas en las distintas manifestaciones artísticas, en el acceso universal al patrimonio y a los bienes culturales, en el disfrute de las actividades y espectáculos de difusión cultural y en los procesos de creación.
14. El *turismo inclusivo* requiere garantizar las condiciones de accesibilidad de las infraestructuras y entornos turísticos e impulsar la posibilidad real para que todas las personas participen en las ofertas de los distintos turismos temáticos, de modo que cada turista pueda ver satisfechas sus necesidades desde la óptica de soluciones multifuncionales más sencillas, viables y útiles.
15. La *actividad física y el deporte inclusivo* debe mejorar las condiciones de accesibilidad de las infraestructuras deportivas, y diseñar, organizar y programar actividades deportivas inclusivas en todos los ámbitos (escolar, recreativo y de competición), como condición necesaria para que todas las personas participen de forma activa (practicantes) o pasiva (espectadores).
16. La *recreación inclusiva* debe garantizar la accesibilidad en el diseño de espacios, ordenación del territorio, planificación urbanística, en la edificación de viviendas, posibilitar el acceso a locales de ocio y de restauración etc., para promover el uso y disfrute de calles, plazas, parques, áreas recreativas y espacios naturales y la participación en actividades recreativas sociales, domésticas y al aire libre; y a todo tipo de locales de ocio, también nocturnos, en condiciones de igualdad y autonomía.
17. Es necesario profundizar en las potencialidades que el desarrollo de *tecnologías de la información y la comunicación* (TIC) tienen para el pleno disfrute del ocio en todas las personas, lo que significa pensar en espacios virtuales, de comunicación y de relación diseñados para todas las personas. Se debe asegurar la universalidad del acceso a las TIC y a la alfabetización digital, ya que proporcionan un ocio sin las barreras espaciotemporales del ocio tradicional.
18. Es fundamental la existencia de *profesionales del ocio* conocedores de la diversidad, capaces de responder a las necesidades de las personas con discapacidad en el mismo contexto y con las herramientas con las que se atiende al resto de la población, y que promuevan soluciones multifuncionales, viables, útiles, accesibles e inclusivas. Es de suma importancia, la formación específica en atención a públicos con necesidades diversas, y el desarrollo de un código ético que recoja el espíritu del ocio inclusivo que sea asumido por el sector profesional.
19. Se debe promover activamente el acceso de las personas con discapacidad al *mundo profesional* del ocio en sus diferentes ámbitos, dada su escasa presencia y sus dificultades de acceso a procesos de formación y capacitación en este ámbito.
20. Deben crearse agencias y *centros de recursos* que sirvan de referencia, apoyo y asesoramiento a diferentes ámbitos del ocio en materia de inclusión (física, comunicativa, cognitiva y social).

## Necesidades Generales de las Personas con Discapacidad en Ocio

21. Se estima que, alrededor del 11% de la población mundial tiene alguna discapacidad. Las personas con discapacidad son un *grupo heterogéneo*, con un repertorio diverso de necesidades en función de sus características, edad y momento vital. El concepto de discapacidad resulta de la interacción entre las personas y el entorno (físico, social y actitudinal) que permite o no su participación en igualdad de condiciones. Se genera una matriz que se cumplimenta tanto con las capacidades de la persona para desempeñar tareas en diferentes entornos, como con los elementos facilitadores o limitadores que presenta el hábitat (OMS, CIF, 2001).
22. «Las personas con discapacidad son titulares de los mismos derechos y deberes que el resto de la ciudadanía» (art. 30, Naciones Unidas, 2006) entre los que se encuentra el *derecho al ocio*, y, por ello, demandan el acceso a la oferta de ocio disponible y la participación activa desde la equiparación de oportunidades.
23. Es preciso propiciar experiencias positivas y satisfactorias de ocio inclusivo desde la *infancia* como fuente de disfrute y desarrollo en entornos comunitarios (parques, polideportivos, museos, plazas, auditorios de música, etc.) y educativos (patios, salidas, actividades extraescolares, etc.) del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) facilitando todo lo necesario.
24. Continúa pendiente visibilizar las características y necesidades de las *mujeres con discapacidad*. Son víctimas de una doble discriminación que reduce sus oportunidades de participación y disfrute del ocio durante todas las etapas de la vida. Es necesario que en la legislación sobre promoción de la igualdad se explicita la situación de discapacidad.
25. Tanto con las *personas con discapacidad mayores* como con las personas mayores con diferentes grados de dependencia, debemos favorecer experiencias positivas y satisfactorias de ocio inclusivo y relaciones interpersonales significativas, en recursos comunitarios conocidos a lo largo del proceso de envejecimiento. Dichas vivencias garantizan mayores niveles de bienestar y un nivel de calidad de vida percibido más alto.

26. A partir del *paradigma de la autodeterminación*, el elemento clave es la garantía del ejercicio de los derechos. La persona es la que debe decidir sobre su propio ocio ya que es la verdadera protagonista. Además, destaca el papel activo que tienen las organizaciones de discapacidad y sus familias como protectoras y garantes del ejercicio de ese derecho, y como representantes del colectivo y agentes clave en los foros de toma de decisiones sobre las cuestiones que les implican.
27. La *equiparación de oportunidades* exige construir entornos de ocio plenamente accesibles. Cada persona con discapacidad es única y puede requerir, o no, apoyos específicos y de diversa índole: (1) accesibilidad física en entrada o salida, uso de baños y movimiento por espacios interiores; (2) elementos de señalización táctil y sonora: braille, lectura fácil, pictogramas o audio descripción; (3) accesibilidad cognitiva en el entorno y en la información y; (4) accesibilidad social: formación del personal, facilitar el acceso de intérpretes / asistentes personales / apoyos que les acompañen, y adecuar tiempos y ritmos a las necesidades de cada participante.
28. El *tercer sector de la discapacidad* ha sido un agente fundamental en la prestación de servicios de ocio y aún lo es para algunas personas. Pero se debe materializar un cambio de estructuras y procesos que permitan el acceso de las personas con discapacidad, siempre como primera opción, a los servicios y programas de ocio de la comunidad y desde las industrias del ocio, incorporando respuestas a sus necesidades de apoyo. Los servicios de ocio de las asociaciones deben ser facilitadores de la participación de estas personas en la comunidad. Se debe potenciar el trabajo en red entre entidades y servicios comunitarios que permitan la transición de una oferta específica a una cada vez más inclusiva.

## Necesidades Específicas de las Personas con Discapacidad en Ocio

29. Las *personas ciegas o con discapacidad visual*, junto a las medidas de inclusión física relativas a accesos y espacios sin obstáculos en equipamientos, precisan respuestas en materia de inclusión comunicativa. Es decir, elementos facilitadores de señalización táctil y sonora, así como una información que responda a sus necesidades, tanto en los formatos utilizados como en las características de los mismos en entornos de ocio. Asimismo, se debe contemplar que, en algunos casos, las personas con discapacidad visual pueden necesitar actuaciones concretas en materia de inclusión social.
30. Las *personas con discapacidad intelectual* requieren intervenciones en materia de inclusión social. Se trata de incorporar elementos facilitadores, tales como adaptaciones, apoyos y recursos adicionales, permitiendo su plena participación en experiencias variadas de ocio acordes a su edad, intereses y gustos. Y además minimizar las barreras personales (falta de iniciativa, pocas habilidades sociales, escasos recursos económicos, poca autonomía), y sociales (protección familiar, pocas relaciones sociales) con las que se topan frecuentemente. En este sentido, contenidos adaptados a lectura fácil, permiten generar entornos más amigables y mejorar la accesibilidad cognitiva. Se debe considerar que, en algunos casos, personas con discapacidad intelectual pueden necesitar respuestas en materia de inclusión física y/o comunicativa.
31. Las *personas con discapacidad física* demandan medidas en materia de inclusión física: condiciones de acceso, entrada o salida, y condiciones de los espacios, en las infraestructuras y equipamientos de ocio. Solicitan elementos facilitadores que permitan que una persona pueda acceder a pie o en vehículo al equipamiento, moverse por un espacio y hacer uso de los servicios con total autonomía, al cumplir estas las condiciones de accesibilidad establecidas legalmente. Algunas personas pueden, además, necesitar respuestas en inclusión comunicativa y/o social.
32. Las *personas con discapacidades múltiples o pluridiscapacidades* presentan necesidades complejas y superpuestas sobre las que los profesionales han de estar formados de manera integral para poder prestar los apoyos necesarios en cada caso que les permita acceder y vivir experiencias de ocio de forma continuada.

33. Las *personas con enfermedad mental crónica* comparten, en gran medida, necesidades de medidas de inclusión social, tales como adaptaciones, apoyos y recursos adicionales, junto a profesionales conocedores de la situación. Además conviven con un trato no demasiado justo basado en los estigmas sociales que les daña y excluye. Se debe contemplar que, en algunos casos, puedan necesitar respuestas en materia de inclusión física y/o comunicativa.
34. Las *personas con parálisis cerebral*, para poder participar y disfrutar de experiencias de ocio, precisan intervenciones concretas en materia de inclusión física, es decir, adaptación de los entornos de ocio a través de la eliminación de barreras arquitectónicas y la dotación de las ayudas técnicas necesarias. Necesitan, igualmente, respuestas en el ámbito de la inclusión comunicativa: utilización de signos y símbolos correspondientes a los diferentes sistemas de comunicación alternativa existentes. Asimismo, requieren de la adaptación de los tiempos de respuesta de los profesionales y del material empleado en las actividades de ocio. Se precisa aumentar las ratios de personal de apoyo y definir la prestación de apoyos, normalmente de carácter permanente, aunque la intensidad de los mismos pueda cambiar dependiendo de la actividad.
35. Las *personas con trastorno del espectro autista* (TEA) requieren, fundamentalmente, intervenciones en materia de inclusión social. En algunos casos existen dificultades para la atención, deficiencias en respuestas socioemocionales, escaso contacto visual, o angustia ante pequeños cambios. Conocer estas características implica que el entorno se adapte a la persona. Y además es necesario minimizar las barreras sociales con las que conviven ya que el entorno desconoce y no comprende, a menudo, su forma de ver y entender el mundo. Se deben incorporar elementos facilitadores relacionados con la accesibilidad cognitiva, tales como adaptaciones, apoyos y recursos adicionales, permitiendo su plena participación en un ocio acorde a la edad, intereses y gustos.
36. Las *personas sordas y con discapacidad auditiva* constituyen un grupo muy heterogéneo, en función de características individuales, el conocimiento del entorno, los restos auditivos, uso o no de prótesis auditivas y los sistemas de comunicación empleados (lengua oral y/o lengua de signos). Necesitan elementos facilitadores tanto en la señalización visual como en la provisión de la información y comunicación en diferentes códigos lingüísticos y canales de transmisión y recepción, y una información adecuada y adaptada, sobre todo, en el tratamiento de los contenidos. Es necesario disponer tanto de recursos humanos (intérpretes de lengua de signos), como de recursos técnicos, y productos de apoyo a la audición y a la comunicación oral (bucles magnéticos, emisoras fm, subtitulación). En algunos casos pueden necesitar apoyos cognitivos o de socialización para la gestión de la información, la comprensión del entorno y las relaciones sociales. Además, este colectivo tiene derecho al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística vinculada a la lengua de signos y la cultura sorda.

## A modo de Conclusión

Este manifiesto propone asumir como estrategia de trabajo tanto para los profesionales del ocio, como para quienes intervienen desde las entidades que trabajan con diferentes poblaciones:

- La actualización de conceptos, visiones e imágenes en torno a las personas con discapacidad.
- La contribución del ocio en el desarrollo, bienestar y calidad de vida de todas las personas.
- La exigencia normativa y ética de un ocio inclusivo en infraestructuras, equipamientos, programas, servicios y actividades de la comunidad.

Todo ello enmarcado en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas, 2015). Por tanto, el reto está en muchos puntos de destino concretos, pero sobre todo, si se quiere un futuro distinto al actual, hay que ser capaces de sentir, pensar y hacer entornos de ocio inclusivos, públicos y privados, que responden a la diversidad, desde, para y con toda la ciudadanía.

*Las entidades que apoyan este Manifiesto, se comprometen a difundirlo ampliamente, para que pueda ponerse en práctica, animando a todos los agentes implicados, en el marco de una sociedad cambiante, a seguir el contenido de este texto consensuado en 2003, revisado en 2014 y actualizado de nuevo en 2019.*



Colabora:



Obra Social "la Caixa"



COMITE ESPAÑOL  
DE REPRESENTANTES  
DE PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD

